

## RESOLUCION No. 18-1-0272-PH



### MEDIANTE LA CUAL SE EXPIDE UNA APROBACION DE LOS PLANOS DE P.H.

**EL PRIMER CURADOR URBANO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS OTORGADAS POR EL CAPITULO XI DE LA LEY 388 DE 1997 Y SUS MODIFICACIONES, LA LEY 400 DE 1997 Y SUS MODIFICACIONES Y EL DECRETO 1077 DE 2015 Y SUS MODIFICATORIOS**

#### CONSIDERANDO:

Que hace trámite ante el Primer Curador Urbano de Manizales la solicitud que a continuación se describe:

**Tipo de Solicitud:** **APROBACION DE LOS PLANOS DE P.H.**  
Edificio "Verona"

Información del predio y de quien tramita:

Titular:	FARO INMOBILIARIO S.A.S.
Identificación:	NIT 900.072.610-6
Representante legal:	Gloria Beatriz Restrepo Correa
Identificación:	C.C. N° 24.307.678
Titular:	TORRE VERONA S.A.S.
Identificación:	NIT 900.964.136-4
Representante legal:	Carlos Mario Salazar Hoyos
Identificación:	C.C. N° 10.244.342
No. de Radicación:	17001-1-18-0240
Fecha de Radicación:	2018.05.23
Ficha Catastral:	0103000010200093000000000
Matrícula Inmobiliaria:	100-215823 / 100-215824
Dirección:	CL 57G 10A 49
Barrio:	LA CAROLA
Subdivisión del barrio:	LA CAROLA

Que el titular solicitó la Aprobación de los Planos de Propiedad Horizontal, del proyecto denominado: Edificio "Verona".

Que el proyecto fue aprobado por este despacho mediante la Resolución N° 0215-1-2016 del 23 de septiembre de 2016 de Licencia de Construcción modalidad Obra Nueva, modificada mediante la Resolución N° 18-1-0253-MD del 28 de mayo de 2018.

Que una vez efectuada la revisión técnica, se encontró que el proyecto no cumplía con la totalidad de la normativa vigente, razón por la cual se hicieron las correspondientes anotaciones en el Acta de Observaciones y Correcciones del 7 de junio de 2018.

Que con fecha del 14 de junio de 2018, el titular adjuntó los últimos documentos soportes a las actualizaciones, correcciones y/o aclaraciones requeridas

Que el régimen de propiedad horizontal que regula el inmueble objeto del reglamento en mención, es el contenido en la Ley 675 del 3 agosto de 2001.

Que de acuerdo a lo anterior, las áreas han quedado como a continuación se relacionan:

## RESOLUCION No. 18-1-0272-PH



AREA TOTAL DEL LOTE: 4.790.03 M2

AREA TOTAL CONSTRUIDA: 13.146.70 M2 (Salón social – Parqueaderos – Torre vivienda)

Área privada: 8.683.24 M2

Área común: 4.463.46 M2

Las unidades privadas de la edificación quedarán así:

APARTAMENTOS:	125 UN
PARQUEADEROS VEHICULOS:	119 UN (99 Cubiertos, 20 Descubiertos)
PARQUEADEROS MOTOS:	3 UN (Descubiertos)
DEPOSITOS:	32 UN

En mérito de lo anterior, este despacho,

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Dar visto bueno a los Planos de Propiedad Horizontal presentados para el inmueble anteriormente descrito, denominado: Edificio "Verona"

**ARTICULO SEGUNDO:** Contra el presente acto procederán los recursos de reposición ante el Primer Curador Urbano y en subsidio el de Apelación ante el Alcalde Municipal dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

**ARTICULO TERCERO:** Que hacen parte integral del presente documento: catorce (14) planos.

Los documentos arriba descritos, se firman y se sellan con el presente acto.

Dado en Manizales, el 14 de Junio de 2018

**ING. LEONARDO CORTÉS CORTÉS**  
Primer Curador Urbano

RECIBIDO: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Cédula: \_\_\_\_\_

Fecha de Recibido: \_\_\_\_\_